

INFORME N°091-2025-MAGC

A : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura - UFI

Asunto : **Pronunciamiento técnico para la Intervención Económica de oficio al Contrato N° 25-2024-FONDEPES.**
“Contratación de la ejecución de la obra: “Saldo de Obra: Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima”.

Referencia : a) Proveído 001904-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UF
b) Carta N° 074-2025/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL

Fecha : Lima, 29 de mayo de 2,025

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia e informarle con relación al tenor del asunto indicado, lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE OBRA

1.1 Datos Generales de Obra

Obra	:	Saldo de Obra: Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima.
Ubicación	:	Región : Lima Provincia : Barranca Distrito : Supe Puerto Lugar : DPA Supe
Entidad contratante	:	FONDEPES
Código Único de Proyecto	:	2195496
Fuente de financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Modalidad Presupuestal	:	Administración Indirecta
Procedimiento de selección	:	Licitación Pública N° 1-2024-FONDEPES-1
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Modalidad de contratación	:	Llave en Mano
Valor referencial	:	S/ 13,985,510.27 incluido IGV
Contrato	:	Contrato N° 25-2024-FONDEPES
Monto contractual original	:	S/ 12,586,959.25 incluido IGV
Prestación Adicional N° 01	:	S/ 695,127.59 incluido IGV – Resolución N° 000010-2025-FONDEPES/DIGENIPAA
Monto contractual vigente	:	S/ 13,282,086.84 incluido IGV
Plazo de ejecución contractual	:	240 días calendario
Fecha de entrega del terreno	:	7/11/2024
Inicio de ejecución de obra	:	8/11/2024
Término original de obra	:	5/7/2025

Ampliación de Plazo N° 01	:	Denegada con Resolución N° 000005-2025-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada con Resolución N° 000011-2025-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 03	:	En trámite
Término de obra vigente	:	5/7/2025
Adelanto directo	:	S/ 1,258,695.93 incluido IGV
Adelanto de materiales	:	S/ 2,517,391.85 incluido IGV

1.2 Información del Contratista

Contratista ejecutor de obra	:	Proyectos Industriales JR S.A.C.
Representante legal	:	Jony Jesús Rosales Pérez
Ingeniero residente de obra	:	Ing. Rony Angel Julio Mariños Mejía Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro

1.3 Información de la Supervisión

Procedimiento de selección	:	Concurso Público N° 01-2024-FONDEPES-1
Sistema de contratación	:	Tarifas
Contratista de la supervisión	:	Consorcio Supervisión Supe
Contrato	:	Contrato N° 21-2024-FONDEPES
Representante legal común	:	Félix Rubén Huertas Jara
Monto contractual	:	S/ 743,612.40
Plazo de ejecución	:	270 días calendario
Jefe de supervisión	:	Ing. Manuel Alfredo Córdova Rojas Ing. Tito Isaac Alexander Aguilar Chiroque

II. ANTECEDENTES

- 2.1** Con fecha 05.09.2024, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2024-FONDEPES-1, el FONDEPES (en adelante, la Entidad) suscribió el Contrato N° 021-2024-FONDEPES para la “Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima, CUI 2195496” con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR SUPE (en adelante, la Supervisión), por el monto de S/ 743,612.40 (Setecientos Cuarenta y tres mil seiscientos doce con 40/100 soles) y un plazo de ejecución total de 270 días calendario.
- 2.2** Con fecha 28.10.2024, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 1-2024-FONDEPES-1, la Entidad suscribió el Contrato N° 025-2024-FONDEPES para la “Contratación de la ejecución de la obra: Saldo de Obra: Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima, CUI 2195496”, con la empresa “PROYECTOS INDUSTRIALES JR S.A.C.” (en adelante, el Contratista), por el monto de S/ 12,586,959.25 (Doce millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 25/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

- 2.3** Con fecha 29.10.2024, el Contratista mediante Carta N° PIJRSAC/DC–2024-098 y Carta N° PIJRSAC/DC–2024-095 solicita ante la Entidad, la entrega de Adelanto Directo por el monto de S/ 1,258,695.93 (Un millón dos cientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con 93/100 soles), adjuntado para ello el respectivo comprobante de pago y la respectiva garantía (carta fianza), por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el cual fue atendido en fecha 05.11.2024. a través de las siguientes Notas de Pago: N° 6598.24.81.2405886, N° 6598.24.81.2405887, N° 6598.24.81.2405888, N° 6598.24.81.2405889, y N° 6598.24.81.2405908.
- 2.4** Con fecha 08.11.2024, se inició el plazo de ejecución de obra, en virtud del cumplimiento de todas las condiciones concurrentes establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176° del RLCE para tal efecto.
- 2.5** Con fecha 08.11.2024, la Entidad mediante Carta N° 356-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, traslada a la Supervisión la documentación técnica derivada del perfeccionamiento del Contrato N° 025-2024-FONDEPES, para fines de conformidad de la documentación señalada en los literales b), c) y d) del artículo 175° del RLCE, en observancia a lo previsto en el numeral 176.4 del artículo 176° del RLCE.
- 2.6** Con fecha 12.11.2024, la Supervisión mediante Carta N° 08-2024/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL, remite el Informe N° 002-2024/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/TAIACH-JS del jefe de supervisión, con el cual emite conformidad técnica a la documentación derivada por la Entidad con Carta N° 356-2024-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.7** Con fecha 13.11.2024, la Entidad mediante Carta N° 000367-2024-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N° 000366-2024-FONDEPES/DIGENIPAA a la Supervisión y Contratista respectivamente, comunica la aprobación de los cronogramas y calendarios derivados del perfeccionamiento del Contrato N° 25-2024-FONDEPES, que cuentan con la conformidad técnica de la Supervisión a través de la Carta N° 08-2024/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL.
- 2.8** Con fecha 25.11.2024, la Supervisión mediante Carta N° 10-2024/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL, remite el Informe N° 005-2024/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/TAIACH-JS del jefe de supervisión, otorgando la conformidad a la actualización de cronogramas y calendarios a la fecha inicio de ejecución de obra.
- 2.9** Con fecha 26.11.2024, la Entidad mediante Carta N° 384-2024-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N° 383-2024-FONDEPES/DIGENIPAA comunica al Contratista y Supervisión respectivamente, la aprobación de los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra, los cuales pasaron a constituir como los actualmente vigente para todo efecto contractual.
- 2.10** Con fecha 10.12.2024, el Contratista mediante Carta N° 144-2024-PIJRSAC solicita ante la Entidad, el otorgamiento de adelanto de materiales por el monto de S/ 2,517,391.85 (Dos millones quinientos diecisiete mil trescientos noventa y uno con 85/100 soles) equivalente al veinte (20%) del monto contractual, el cual fue determinado para ser utilizados a partir al mes de enero 2025, el cual conforme a lo establecido normativamente fue atendido en fecha 17.12.2024 a través de las siguientes Notas de Pago: N° 6598.24.81.242407461, N° 6598.24.81.2407462, N° 6598.24.81.2407463, N° 6598.24.81.2407464, N° 6598.24.81.2407465, N° 6598.24.81.2407466, y N° 6598.24.81.2407498.
- 2.11** Con fecha 07.01.2025, el jefe de supervisión mediante Asiento N°103 de cuaderno de obra, solicita al ingeniero residente la presentación del calendario acelerado de obra, en razón que la valorización acumulada al mes de diciembre-2024 no alcanzó el ochenta (80%) por ciento del monto acumulado programado a dicho periodo, conforme a lo establecido en el artículo 203° del RLCE.

- 2.12** Con fecha 20.01.2025, el Contratista mediante Carta N° 009-2025-GG-PIJRSAC, presenta ante la Supervisión el Calendario Acelerado de Avance de Obra para fines de revisión y conformidad técnica.
- 2.13** Con fecha 23.01.2025, la Supervisión mediante Carta N° 018-2025/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL presenta ante la Entidad, el Informe N° 001-2025/CONSORCIOSUPERVISOR SUPE/MACR-JS del jefe de supervisión, con el cual otorga la conformidad al Calendario Acelerado de Avance de Obra para su aprobación.
- 2.14** Con fecha 31.01.2025, la Entidad mediante Carta N° 051-2025-FONDEPES/DIGENIPAA sustentado en el Informe N° 252-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1 e Informe N° 26-2025-MAGC, en conformidad a lo establecido en el numeral 203.2 del artículo 203° del RLCE, comunica al Contratista con copia a la Supervisión la aprobación del Calendario Acelerado de Avance de Obra.
- 2.15** Con fecha 15.05.2025, la Supervisión mediante Carta N° 074-2025/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL, en observancia al numeral 203.5 del artículo 203° del RLCE, informa a la Entidad que el monto de la valorización acumulada ejecutada al periodo de abril de 2025, ha resultado menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, que fue aprobado por la Entidad mediante Carta N° 000051-2025-FONDEPES/DIGENIPAA.

III. BASE LEGAL

- 3.1** TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, LCE).
- 3.2** Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, RLCE).
- 3.3** Contrato N° 021-2024-FONDEPES, según lo previsto en el artículo 138° del RLCE.
- 3.4** Contrato N° 025-2024-FONDEPES, según lo previsto en el artículo 138° del RLCE.
- 3.5** Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, Intervención económica de la obra, aprobada mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva).

IV. ANÁLISIS

- 4.1** El artículo 203° del RLCE, establece lo siguiente:

203.1 Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.5 Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

- 4.2** Conforme a los antecedentes citados, la aprobación del cronograma de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra, el cual constituye como el actualmente vigente para todo efecto contractual, fue comunicado por la Entidad mediante Carta N° 384-2024-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N° 383-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26.11.2024 al Contratista y Supervisión respectivamente, según lo siguiente:

PROGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE						
VALORIZACIÓN			MENSUAL		ACUMULADO	
N°	MES	PERIODO	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%
1°	Noviembre	Del 08/11/2024 Al 30/11/2024	191,470.92	1.52%	191,470.92	1.52%
2°	Diciembre	Del 01/12/2024 Al 31/12/2024	342,607.71	2.72%	534,078.63	4.24%
3°	Enero	Del 01/01/2025 Al 31/01/2025	1,839,000.61	14.61%	2,373,079.24	18.85%
4°	Febrero	Del 01/02/2025 AL 28/02/2025	1,724,393.10	13.70%	4,097,472.34	32.55%
5°	Marzo	Del 01/03/2025 AL 31/03/2025	2,466,870.15	19.60%	6,564,342.49	52.15%
6°	Abril	Del 01/04/2025 AL 30/04/2025	2,763,707.89	21.96%	9,328,050.37	74.11%
7°	Mayo	Del 01/05/2025 AL 31/05/2025	1,631,753.44	12.96%	10,959,803.81	87.07%
8°	Junio	Del 01/06/2025 AL 30/06/2025	1,560,520.98	12.40%	12,520,324.79	99.47%
9°	Julio	Del 01/07/2025 AL 05/07/2025	66,634.46	0.53%	12,586,959.25	100.00%
TOTAL (S/)			12,586,959.25	100.00%		

- 4.3** El monto de la valorización acumulada ejecutada al periodo correspondiente del 01 al 31 de diciembre-2024, fue menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, lo que motivo que el jefe de Supervisión mediante anotación de Asiento N° 103 de cuaderno de obra ordene al ingeniero residente la presentación del calendario acelerado de obra en conformidad a lo establecido en el numeral 201 del artículo 203° del RLCE. El avance valorizado acumulado alcanzado en la Valorización N° 02 de la Meta Principal fue de **4.24%** con relación al **8.62%** programado, que representa el **49.19%** (menor al 80%) según el detalle siguiente:

CONTROL DE AVANCE FÍSICO VALORIZADO								
VALORIZACIÓN		EJECUTADO MENSUAL		EJECUTADO ACUMULADO		PROGRAMADO ACUMULADO		CONDICIÓN
N°	PERIODO	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	
1°	Del 08/11/2024 Al 30/11/2024	191,470.92	1.52%	191,470.92	1.52%	216,758.34	1.72%	Atrasada
2°	Del 01/12/2024 Al 31/12/2024	342,607.71	2.72%	534,078.63	4.24%	1,084,995.59	8.62%	Atrasada
3°	Del 01/01/2025 Al 31/01/2025					2,649,245.76	21.05%	
4°	Del 01/02/2025 AL 28/02/2025					4,726,309.66	37.55%	
5°	Del 01/03/2025 AL 31/03/2025					7,676,601.48	60.99%	
6°	Del 01/04/2025 AL 30/04/2025					9,614,850.84	76.39%	
7°	Del 01/05/2025 AL 31/05/2025					11,231,429.04	89.23%	
8°	Del 01/06/2025 AL 30/06/2025					12,338,696.74	98.03%	
9°	Del 01/07/2025 AL 05/07/2025					12,586,959.25	100.00%	
TOTAL (S/)		534,078.63	4.24%					

- 4.4 El Contratista mediante Carta N° 009-2025-GG-PIJRSAC, presentó ante la Supervisión el Calendario Acelerado de Avance de Obra, quien a través de la Carta N° 018-2025/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL emitió pronunciamiento favorable al respecto, cuya aprobación por la Entidad fue comunicado al Contratista con Copia a la Supervisión mediante Carta N° 051-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, en observancia a lo establecido en el numeral 203.2 del artículo 203° del RLCE, según lo siguiente:

PROGRAMA DE OBRA VALORIZADO VIGENTE						
VALORIZACIÓN			MENSUAL		ACUMULADO	
N°	PERIODO		MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%
1°	Noviembre	Del 08/11/2024 Al 30/11/2024	216,758.34	1.72%	216,758.34	1.72%
2°	Diciembre	Del 01/12/2024 Al 31/12/2024	868,237.25	6.90%	1,084,995.59	8.62%
3°	Enero	Del 01/01/2025 Al 31/01/2025	1,564,250.17	12.43%	2,649,245.76	21.05%
4°	Febrero	Del 01/02/2025 AL 28/02/2025	2,077,063.90	16.50%	4,726,309.66	37.55%
5°	Marzo	Del 01/03/2025 AL 31/03/2025	2,950,291.82	23.44%	7,676,601.48	60.99%
6°	Abril	Del 01/04/2025 AL 30/04/2025	1,938,249.36	15.40%	9,614,850.84	76.39%
7°	Mayo	Del 01/05/2025 AL 31/05/2025	1,616,578.20	12.84%	11,231,429.04	89.23%
8°	Junio	Del 01/06/2025 AL 30/06/2025	1,107,267.70	8.80%	12,338,696.74	98.03%
9°	Julio	Del 01/07/2025 AL 05/07/2025	248,262.51	1.97%	12,586,959.25	100.00%
TOTAL (S/)			12,586,959.25	100.00%		

- 4.5 El control del avance físico de obra a partir de la Valorización N° 02 de la Meta Principal correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero-2025 en adelante, fue con relación al calendario acelerado aprobado por la Entidad, en cuyo desarrollo mensual se verifica que en la Valorización N° 06 correspondiente al periodo del 01 al 31 de abril de 2025, se alcanzó un porcentaje menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha en el citado calendario acelerado. El avance valorizado acumulado alcanzado en la valorización N° 06 de la meta principal de obra fue de **53.62%** con relación al **74.11%** programado, que representa el **72.35%** (menor al 80%) según el detalle siguiente:

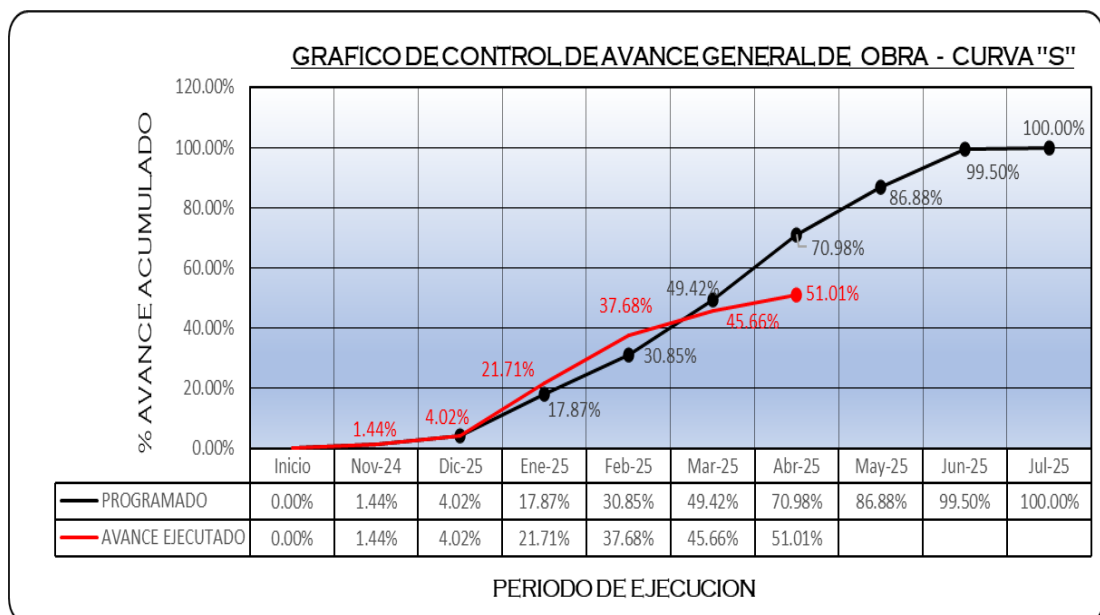
CONTROL DE AVANCE FÍSICO VALORIZADO								
VALORIZACIÓN		EJECUTADO MENSUAL		EJECUTADO ACUMULADO		PROGRAMADO ACUMULADO		CONDICIÓN
N°	PERIODO	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	
1°	Del 08/11/2024 Al 30/11/2024	191,470.92	1.52%	191,470.92	1.52%	191,470.92	1.52%	Atrasada
2°	Del 01/12/2024 Al 31/12/2024	342,607.71	2.72%	534,078.63	4.24%	534,078.63	4.24%	Atrasada
3°	Del 01/01/2025 Al 31/01/2025	2,350,037.27	18.67%	2,884,115.90	22.91%	2,373,079.24	18.85%	Adelantada
4°	Del 01/02/2025 AL 28/02/2025	2,120,735.53	16.85%	5,004,851.43	39.76%	4,097,472.34	32.55%	Adelantada
5°	Del 01/03/2025 AL 31/03/2025	1,059,788.22	8.42%	6,064,639.65	48.18%	6,564,342.49	52.15%	Atrasada
6°	Del 01/04/2025 AL 30/04/2025	684,129.52	5.44%	6,748,769.17	53.62%	9,328,050.37	74.11%	Atrasada
7°	Del 01/05/2025 AL 31/05/2025					10,959,803.81	87.07%	
8°	Del 01/06/2025 AL 30/06/2025					12,520,324.79	99.47%	
9°	Del 01/07/2025 AL 05/07/2025					12,586,959.25	100.00%	
TOTAL (S/)		6,748,769.17	53.62%					

4.6 La Supervisión en conformidad a lo establecido en el numeral 203.5 del artículo 203° del RLCE, mediante Informe N°048-2025/CONSORCIOSUPERVISOR SUPE/MACR-JS y anotación de Asiento N° 331 de fecha 15.05.2025 del jefe de supervisión, informa y registra respectivamente, que el monto de la valorización acumulada ejecutada al periodo abril-2025 ha resultado menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado, con relación al nuevo calendario acelerado de avance de obra que fue aprobado mediante Carta N° 000051-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, y que tal condición de retraso es causal de resolución de contrato o intervención económica.

4.7 Dada la aprobación de la Prestación Adicional N° 01, el monto contractual vigente es de S/ 13,282,086.84 incluido los impuestos de ley. El avance físico general de obra logrado al término del periodo de abril de 2025, considerando la ejecución de la Meta Principal y la Prestación Adicional N° 01, es del 51.01% equivalente al monto de S/ 6,775,195.22 (seis millones setecientos setenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 22/100 soles), según el detalle siguiente:

CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO								
VALORIZACIÓN		EJECUTADO MENSUAL		EJECUTADO ACUMULADO		PROGRAMADO ACUMULADO		CONDICIÓN
N°	PERIODO	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	
1°	Del 08/11/2024 Al 30/11/2024	191,470.92	1.44%	191,470.92	1.44%	191,470.92	1.44%	Atrasada
2°	Del 01/12/2024 Al 31/12/2024	342,607.71	2.58%	534,078.63	4.02%	534,078.63	4.02%	Atrasada
3°	Del 01/01/2025 Al 31/01/2025	2,350,037.27	17.69%	2,884,115.90	21.71%	2,373,079.24	17.87%	Adelantada
4°	Del 01/02/2025 AL 28/02/2025	2,120,735.53	15.97%	5,004,851.43	37.68%	4,097,472.34	30.85%	Adelantada
5°	Del 01/03/2025 AL 31/03/2025	1,059,788.22	7.98%	6,064,639.65	45.66%	6,564,342.49	49.42%	Atrasada
6°	Del 01/04/2025 AL 30/04/2025	710,555.57	5.35%	6,775,195.22	51.01%	9,427,289.93	70.98%	Atrasada
7°	Del 01/05/2025 AL 31/05/2025					11,539,195.36	86.88%	
8°	Del 01/06/2025 AL 30/06/2025					13,215,452.38	99.50%	
9°	Del 01/07/2025 AL 05/07/2025					13,282,086.84	100.00%	
TOTAL (S/)		6,775,195.22	51.01%					

4.8 El gráfico de control general de avance de obra a través de la Curva "S", es la siguiente:



- 4.9** El avance general financiero de obra ejecutado al término del periodo mensual de abril de 2025, es de S/ 8,798,716.61 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil setecientos dieciséis con 61/100 soles), que representa una incidencia del 66.24% con relación al monto contractual vigente, según lo siguiente:

CONTROL DE AVANCE GENERAL FINANCIERO DE OBRA					
Concepto	Mensual		Acumulado		Condición de Pago
	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	
Adelanto Directo	1,258,695.93	9.48%	1,258,695.93	9.48%	Cancelada
Adelanto de Materiales	2,517,391.85	18.95%	3,776,087.78	28.43%	Cancelada
Valorización N° 01 Meta Principal (Nov-2024)	172,691.55	1.30%	3,948,779.33	29.73%	Cancelada
Valorización N° 02 Meta Principal (Dic-2024)	308,346.94	2.32%	4,257,126.27	32.05%	Cancelada
Valorización N° 03 Meta Principal (Ene-2025)	1,645,026.09	12.39%	5,902,152.36	44.44%	Cancelada
Valorización N° 04 Meta Principal (Feb-2025)	1,574,924.22	11.86%	7,477,076.58	56.29%	Cancelada
Valorización N° 05 Meta Principal (Mar-2025)	773,525.66	5.82%	8,250,602.23	62.12%	Cancelada
Valorización N° 06 Meta Principal (Abr-2025)	519,306.58	3.91%	8,769,908.81	66.03%	Cancelada
Valorización N° 01 Adicional N° 01 (Abr-2025)	28,807.80	0.22%	8,798,716.61	66.24%	Cancelada
Gasto Financiero Total (S/)	8,798,716.61				
Monto Contractual Vigente (S/)	13,282,086.84				
Incidencia Porcentual (%)	66.24%				

- 4.10** En razón de los adelantos otorgados por la Entidad, el control de las amortizaciones efectuadas por el Contratista por la entrega de Adelanto Directo es de S/ 674,876.92 (seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 92/100 soles), y por la de Adelanto de Materiales es de S/ 1,164,608.53 (un millón ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ocho con 53/100 soles), según lo siguiente:

AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO				
Periodo de Valorización	Monto Adelanto Directo : S/ 1,258,695.93			
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Amortizado Acumulado con IGV	Saldo por Amortizar con IGV
1° Nov-24	16,226.35	19,147.09	19,147.09	1,239,548.83
2° Dic-25	29,034.55	34,260.77	53,407.86	1,205,288.06
3° Ene-25	199,155.70	235,003.73	288,411.59	970,284.34
4° Feb-25	179,723.35	212,073.55	500,485.14	758,210.78
5° Mar-25	89,812.56	105,978.82	606,463.96	652,231.96
6° Abr-25	57,977.08	68,412.95	674,876.92	583,819.01
TOTAL (S/)	571,929.59	674,876.92		

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES				
Periodo de Valorización	Monto Adelanto de Materiales : S/ 2,517,391.85			
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Amortizado Acumulado con IGV	Saldo por Amortizar con IGV
1° Nov-24	-	-	-	2,517,391.85
2° Dic-25	-	-	-	2,517,391.85
3° Ene-25	398,311.40	470,007.45	470,007.45	2,047,384.40
4° Feb-25	350,358.11	413,422.57	883,430.02	1,633,961.83
5° Mar-25	148,681.34	175,443.98	1,058,874.00	1,458,517.85
6° Abr-25	89,605.53	105,734.53	1,164,608.53	1,352,783.32
TOTAL (S/)	986,956.38	1,164,608.53		

4.11 El literal b) del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del Acápito VII de la Directiva, que regula las causales para intervenir económicamente una obra, señala que: “Si el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, conforme al numeral 203.5 del artículo 203° del Reglamento, siempre que la Entidad considere que es más favorable técnica y económicamente la intervención económica de la obra en vez de la resolución del contrato”.

4.12 Acorde a lo previamente expuesto, dado que conforme al numeral 203.3 del artículo 203° del RLCE se ha configurado la citada causal b), la presente área usuaria ha detectado in situ aspectos adversos técnicos asociados a una manifiesta falta de inversión mayor de capital que no se ajusta a las exigencias técnicas que demanda la obra, que ha devenido en un retraso acumulado en la ejecución de las partidas programadas en el respectivo Calendario de Avance de Obra Acelerado, que al término del mes de abril de 2025 alcanza un veinte por ciento (20%) con relación al monto contractual vigente, equivalente al monto de S/ 2,652,094.71 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil con noventa y cuatro con 71/100 soles), y en virtud de ello, se advierte una situación de atraso que ha persistido durante el periodo siguiente de mayo-2025 ante una evidente falta de liquidez por parte del Contratista, toda vez que la Entidad cumplió oportunamente en cancelar todos los pagos tramitados de valorización y haber otorgado los adelantos solicitados, lo cual constituye una alerta de riesgo para la culminación de la obra, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Avance Acumulado Programado (A)	9,427,289.93
Avance Acumulado Ejecutado (B)	6,775,195.22
Retraso Acumulado (A - B)	2,652,094.71
Monto Contractual Vigente	13,282,086.84
Incidencia Porcentual (%)	20.00%

4.13 Ante dicho contexto, y habiendo efectuado la evaluación técnica y económica pertinente al respecto, y en armonía a lo que la normativa en aplicación faculta a la Entidad sobre el particular, resulta favorable adoptar como medida para garantizar la culminación de los trabajos pendientes de ejecución, intervenir de oficio económicamente la obra ejecutada en el marco del Contrato N° 025-2024-FONDEPES antes que resolver el mismo, teniendo en consideración conforme a lo dispuesto por la Directiva, que la Entidad podrá participar en la administración de los fondos financieros correspondientes al saldo pendiente de amortización del adelanto directo otorgado, y el monto de las valorizaciones de pago correspondientes a la Meta Principal y Prestación Adicional N° 01 generadas en los periodos del mes de mayo, junio y julio del año en curso, que en conjunto representan el monto equivalente a S/ 4,597,488.28 (cuatro millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 28/100 soles) incluido los impuestos de ley, sin contemplar el pago de reajustes reclamados y su respectiva deducción por adelantos.

CONCEPTO	MONTO (S/)
Pago por Adelantos Otorgados (A)	3,776,087.78
Pago por Valorizaciones Canceladas (B)	5,022,628.83
Reajuste Resultante Reconocido (C)	114,118.05
Monto Contractual Ejecutado (D = A + B - C)	8,684,598.56
Monto Contractual Vigente (E)	13,282,086.84
Monto Pendiente de Ejecución (E - D)	4,597,488.28
Incidencia Porcentual (%)	34.61%

- 4.14** En razón que en fecha 15.05.2025, la Supervisión mediante Carta N° 074-2025/CONSORCIO SUPERVISOR SUPE/FRHJ-RL, informó que el monto de la valorización acumulada ejecutada al periodo de abril-2025, ha resultado menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, en observancia de lo establecido en el numeral 203.5 del artículo 203° del RLCE, la Entidad se encuentra habilitada para formalizar la decisión de intervenir económicamente mediante la emisión de un acto resolutivo, en conformidad al plazo y procedimiento establecido en el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 del Acápito VII de la Directiva.
- 4.15** Los recursos materia de ingreso a la cuenta mancomunada en caso sea aceptada la intervención económica por el Contratista, permitirá efectuar de manera conjunta la dotación de los materiales e insumos faltantes de adquirir, pago de planillas de mano de obra, adquisición de equipamiento faltante, servicios de instalación varios, entre otros; los compromisos de pago pendientes de cancelar al momento de la referida intervención, deberán ser asumidos íntegramente por el Contratista.
- 4.16** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.3 del Acápito VI de la Directiva, la presente instancia técnica propone designar como interventora por parte de la Entidad, a la Ing. Civil Yemina Liliana Alvarado Guerrero, identificada con DNI 42459556 como funcionaria asignada a la Unidad Funcional de Infraestructura, como responsable de gestionar la obra objeto de la intervención económica y manejo de los fondos de la cuenta mancomunada.
- 4.17** Finalmente, reiterar que a la fecha la Entidad no cuenta con valorizaciones pendientes de pago, y que el saldo de avance de obra pendiente de ejecución se encuentra valorizado por el monto de S/ 6,506,891.62 (seis millones quinientos seis mil ochocientos noventa y uno con 62/100 soles), que representa una incidencia del 48.99% con relación al monto contractual vigente, según lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO (S/)	INCIDENCIA %
Monto Contractual Vigente (A)	13,282,086.84	100.00%
Avance Acumulado Ejecutado (B)	6,775,195.22	51.01%
Saldo por Ejecutar (A - B)	6,506,891.62	48.99%

V. CONCLUSIONES

- 5.1** Ante las consideraciones expuestas, se concluye que, en virtud que el monto de la valorización acumulada ejecutada al periodo abril-2025 ha resultado menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado, con relación al nuevo calendario acelerado de avance de obra que fue aprobado por la Entidad mediante Carta N° 000051-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, y en ese sentido conforme al numeral 203.3 del artículo 203° del RLCE se ha configurado la causal del literal b) del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del Acápito VII de la Directiva, resulta conveniente adoptar como medida para garantizar la culminación de los trabajos pendientes de ejecución, la Intervención Económica a la obra ejecutada en el marco del Contrato N° 25-2024-FONDEPES.
- 5.2** En observancia a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva, se propone designar como interventora y manejo de los fondos de la cuenta mancomunada por parte de la Entidad, a la funcionaria Ing. Civil Yemina Liliana Alvarado Guerrero, identificada con DNI 42459556.
- 5.3** La Entidad no tiene valorizaciones pendientes de pago al Contratista, y que el saldo de avance de obra se encuentra valorizado por el monto de S/ 6,506,891.62 (seis millones quinientos seis mil ochocientos noventa y uno con 62/100 soles) que representa una incidencia del del 48.99% con relación al monto contractual vigente

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Se recomienda a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica (OGAJ), a fin que emita el informe legal correspondiente, así como designar al interventor de parte de la Entidad. Asimismo, que el acto resolutivo que se emita, sea un documento en soporte físico para ser firmado manualmente, según lo comunicado por el Banco de la Nación para la apertura de la cuenta mancomunada, toda vez dicha entidad no cuenta con plataforma e identificador de firmas digitales.

Atentamente,